

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1388-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 679-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, realiza informe sobre inclusión al Plan Anual de contrataciones 2019, para la contratación obras; al respecto precisa lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Informe N° 253-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2019, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, debiendo incluirse el siguiente proceso de selección:

N°	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar.	Valor Estimado S/.	Fte. Fto.
40	Adjudicación Simplificada	Obra	1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUÁNUCO-HUÁNUCO	733,893.15	Recursos Ordinarios

**Segundo:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por lo que atendiendo a la petición de la Jefe ( e ) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones y a la existencia de la certificación presupuestal tal como consta los documentos emitidos y firmados por la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, según consta en el Informe N° 2646-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J; por lo que corresponde incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Estado el siguiente proceso de selección :

N°	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar.	Valor Estimado S/.	Fte. Fto.
40	Adjudicación Simplificada	Obra	1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUÁNUCO-HUÁNUCO	733,893.15	Recursos Ordinarios

**Tercero:** Que, de acuerdo al artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro ....."; por lo que corresponde que se emita la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones; asimismo debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio de ser el caso.

**OPINIÓN:** QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL MODIFICANDO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, INCLUYENDO EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

N°	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar.	Valor Estimado S/.	Fte. Fto.
40	Adjudicación Simplificada	Obra	1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUÁNUCO-HUÁNUCO	733,893.15	Recursos Ordinarios

2. DISPONERSE QUE LA SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, ADOpte LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE QUE EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE APROBADO LA MODIFICACIÓN, SE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL SEACE Y EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO.

///...



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1388-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8772-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector a Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019 y al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 18 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

1º **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Nº Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar.	Valor Estimado S/.	Fte. Fto.
40	Adjudicación Simplificada	Obra	1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUÁNUCO-HUÁNUCO	733,893.15	Recursos Ordinarios

2º **DISPONER** que la SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el PORTAL INSTITUCIONAL, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR(E)

  
**Abog. YARSELY FERNÁN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DA-SUPC-Archivo